



Robo total

Procedimiento para la indemnización

1. En la cita para acreditación de propiedad ante la autoridad correspondiente, deberá acudir con el abogado asignado por MAPFRE.
2. Usted deberá solicitar a la autoridad copias certificadas de la averiguación previa que incluye la acreditación de propiedad, este es un trámite que pudiera tardar y MAPFRE no tiene la posibilidad de acelerar su entrega. Cualquier gestión o acuerdo al que usted llegue con la autoridad es independiente de MAPFRE.
3. Los documentos requeridos para su indemnización serán los que a continuación se indican:

Persona Física	Persona Moral	
●	●	Comprobante de baja de placas del vehículo.
●	●	Copia de identificación oficial del beneficiario.
●	●	Factura actual (original) y copia de las facturas que le anteceden hasta las facturas de origen.
	●	Emitir factura a favor de MAPFRE México, S.A.
		Copia de identificación oficial del representante legal.
	●	Copia de poder notarial del representante legal.
●	●	Copia de un estado de cuenta bancaria (sin incluir saldos o movimientos) donde muestre únicamente el número de cuenta CLABE y el nombre del beneficiario.
●	●	Formato finiquito firmado por el beneficiario.
●	●	Copia de las llaves del vehículo (si las tiene).
●	●	Copias certificadas de la averiguación previa y de la acreditación de propiedad ante el Ministerio Público.
●	●	Reporte de la Policía Federal Preventiva (solo para el CDMX).
●	●	Oficio de liberación en posesión en caso de recuperación del vehículo.

Adicionalmente para Vehículos de Fabricación Extranjera (Legalizados) (Deberá entregar la siguiente documentación)

Persona Física	Persona Moral	
●	●	Título de propiedad original o certificado de propiedad del país de origen.
●	●	Pedimento de importación (solo vehículos fronterizos o legalmente importados).

Persona Física	Persona Moral	
●	●	Certificado de inscripción sobre la base del Decreto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (solo vehículos regularizados).
	●	Comprobante original del pago de aranceles ante las autoridades, considerando como comprobante el pedimento o certificado.

IMPORTANTE

- El trámite de liquidación o reembolso, le será pagado en un período aproximado de 8-10 días hábiles por medio de transferencia bancaria
- Para entrega de documentos, favor de acudir a los CTO y oficinas comerciales más cercanas.
- Usted podrá solicitar información para el seguimiento de su reembolso a través del teléfono 5230 7000 si se encuentra en CDMX y Área Metropolitana, o al 01 800 062 7373 si se encuentra en el interior de la República. En un horario de lunes jueves de 8:00-17:00 h y viernes de 8:00-14:00 h.
- Este documento es meramente ilustrativo y de fácil acceso para Usted, pero de ninguna manera suple, modifica o sustituye al contrato de seguro, el cual prevalece en todas y cada una de sus partes.
- La empresa aseguradora tendrá el derecho de exigir del asegurado o beneficiario toda clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo. Artículo 69, Ley Sobre el Contrato de Seguro.